



CÓDIGO ÉTICO de REU+ **(Lliga Reumatològica Catalana)**

I.- ¿QUÉ ES NUESTRO CÓDIGO ÉTICO Y A QUIENES VA DESTINADO?

El Código Ético de REU+ es el núcleo que identifica el estándar de conducta ética que, conforme a sus valores, REU+ quiere observar en toda su actividad como asociación sin ánimo de lucro y en la conducta personal y profesional de sus miembros y socios.

El presente Código tiene como personas destinatarias a las siguientes:

A) Destinatarias de obligada subjección:

1) Miembros/as de la Junta Directiva, personas socias y trabajadoras de la entidad.

Entre las responsabilidades de la Junta Directiva, de sus personas socias y trabajadoras, se encuentran la de potenciar y fomentar la cultura ética de REU+.

B) Destinatarios informados

2) La Sociedad en general, a fin de que conforme al principio de transparencia puedan conocer y valorar la misión de REU+ y su compromiso de comportamiento ético coherente con la defensa del interés público.

Este Código forma parte del Sistema de Gestión de *Compliance* definido por REU+, gestión realizada por el Comité de ética Y *Compliance* de REU+ cuya composición y regulación se contiene en los Estatutos. Dicho Sistema está orientado a prevenir y detectar riesgos de incumplimiento del presente Código, así como a reducir o erradicar los efectos indeseados de su posible incumplimiento. El Sistema, consistente de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales aplicables, se encuentra desarrollado por una eficaz estructura de políticas, procesos y controles.

REU+ anima a las personas destinatarias del Código a comunicar cualquier incumplimiento del mismo del que tuvieran conocimiento, así como a realizar cualquier comentario o sugerencia constructiva sobre los contenidos del mismo y su aplicación.



II.-NUESTRA MISION Y PRINCIPIOS:

La finalidad de esta Asociación consiste en promover y desarrollar, a nivel individual y colectivo social, la lucha contra la defensa de la atención, tratamiento y recuperación de las personas con enfermedades reumáticas, facilitando la información, ayuda psíquica y colaboración asistencial que sea precisa, tanto para su prevención, como para su tratamiento y rehabilitación, con prestación de servicios de asistencia personal a las personas asociadas, ofreciéndoles toda la ayuda que puedan precisar de manera accesible.

Como consecuencia de lo anterior, las actuaciones de REU+ deben regirse con toda vocación de liderazgo y ejemplaridad y, en este sentido, el presente Código Ético, describe qué significa para REU+ un comportamiento ético y sus compromisos en este ámbito.

Nuestros **VALORES comunes** son:

- La persona como eje vertebrador de toda intervención y protagonista de su vida. Fomentando siempre el empoderamiento, la autonomía personal y la autodeterminación de la persona con enfermedad reumática, respetando su dignidad inherente y la libertad de tomar sus propias decisiones.
- La diversidad como valor y realidad ineludible: todas somos personas distintas pero a la vez iguales. Consensuar discursos inclusivos y respetuosos con todo el mundo.
- La igualdad de oportunidades, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad y la no discriminación.
- El diálogo civil y la transversalidad de las políticas en las que debe trabajarse.

Cada uno de estos principios se traduce en un conjunto de **COMPROMISOS DE CONDUCTA**, cuyo contenido esencial se detalla en este Código y en la asunción de **RESPONSABILIDADES** concretas respecto al mismo por parte de las personas destinatarias con sujeción obligada.

III.- LOS COMPROMISOS DE CONDUCTA ÉTICA DE REU+:

Atendiendo a nuestros VALORES, REU+ exige de las personas trabajadoras y de las asociadas obligadas, el cumplimiento de los estándares de conducta ética definidos por la asociación en los siguientes ámbitos:

- Respeto a la legalidad

- Conflictos de interés
- Prácticas corruptas, sobornos, malversaciones y tráfico de influencias
- Obsequios y hospitalidades
- Derechos humanos y respeto a las personas
- Igualdad y Violencia de Género
- Seguridad y Salud en el trabajo
- Integridad y objetividad
- Relación con las personas socias y terceros.
- Respeto a la libre competencia
- Información confidencial y datos personales
- Transparencia en la gestión

En la medida en que los compromisos asumidos por REU+ y que a continuación se desarrollan vengan determinados por el cumplimiento a las leyes y normativas aplicables, deberá interpretarse que el estándar de cumplimiento alcanza como mínimo el definido por la legislación española, por lo que en caso de que la actividad se desarrolle en un país distinto de España, el estándar nunca será inferior al que debiera aplicarse si la actividad se desarrollara en España.

- **Respeto a la legalidad:** El primer compromiso de conducta de REU+ es cumplir siempre la legalidad aplicable, con especial énfasis en el compromiso de perseguir sus vulneraciones y de colaboración con la Justicia ante las posibles vulneraciones de la ley.

En todas sus relaciones con terceros, REU+ actuará siempre de manera respetuosa y acuerdo con lo que establezca la legalidad aplicable para promover y defender los legítimos intereses de la asociación para la consecución de sus fines.

- **Conflictos de interés:** Debemos evitar situaciones o tomar decisiones en las que podría entenderse que existe un conflicto entre nuestro interés personal, o el de personas cercanas a nosotros, y el de la asociación.

Existe conflicto de intereses cuando una de las personas destinatarias del Código Ético debe tomar una decisión que afecta a la vez a los intereses de REU+ y a los intereses de la propia destinataria, sus familiares o personas con las que mantiene un vínculo de afectividad equivalente, sus amistades íntimas con las empresas, negocios o entidades en las que la destinataria o

todas las personas mencionadas tienen intereses que pueden verse afectados por el resultado de la decisión.

- **Prácticas corruptas, sobornos, malversaciones y tráfico de influencias:** REU+ rechaza cualquier tipo de práctica corrupta, en especial los sobornos.

Todas las personas destinatarias obligadas por el Código, se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de práctica corrupta, y procederán en cualquier caso a poner en conocimiento de la Junta Directiva de manera fehaciente cualquier práctica corrupta de la que tenga noticia que afecte de forma directa o indirecta a REU+.

Igualmente, todas las personas que actúen para y en nombre de REU+ deberán confirmar su tolerancia cero con prácticas corruptas y la adopción y cumplimiento de políticas para evitar, y en su caso detectar y corregir prácticas corruptas y o de soborno.

- **Obsequios y hospitalidades:** En las relaciones con terceras personas, otras asociaciones y/o empresas, las destinatarias obligadas de este Código no harán nunca regalos ni invitaciones cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable en España y/o en el país de que se trate. En línea con lo anterior, en las relaciones con terceras personas, otras asociaciones de pacientes y empresas, las personas obligadas por este Código, rechazarán cualquier regalo o invitación cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado en España y/o en el país de que se trate.

Cualquier invitación, regalo o atención que por su frecuencia, características o circunstancias pueda ser interpretado como hecho con la voluntad de influir en la objetividad del receptor, será rechazado y puesto en conocimiento del Comité de Ética y *Compliance*, que decidirá el modo de proceder de acuerdo a las normas de la asociación.

- **Derechos humanos y respeto a las personas:** REU+ tiene un compromiso general de respeto de los derechos humanos de todas las personas físicas, tales como el derecho de asociación (libertad de sindicación y derecho a negociación colectiva), los derechos de la infancia y la juventud (supresión de la

explotación infantil y trabajos forzados) o el derecho a condiciones de empleo equitativas y satisfactorias.

REU+ también prohíbe y persigue las conductas de acoso en el entorno laboral, incluido el acoso sexual. (Ver protocolo)

Las personas destinatarias de este Código tratarán siempre a todas las personas físicas y jurídicas con las que se relacionen, sean o no destinatarias o concedoras del código Ético, con el debido respeto. No se permitirán actuaciones o manifestaciones verbales o escritas irrespetuosas contra ninguna persona, grupo de personas, entidad (socia o no) se halle/n o no presente/s.

- **Protección del medio ambiente:** REU+ actúa siempre de acuerdo con lo establecido en las leyes y demás normas sobre protección medioambiental.
- **Blanqueo de capitales:** REU+ está comprometida con la persecución del blanqueo de capitales. Los destinatarios obligados de este código se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de operación de blanqueo de capitales, y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier operación de blanqueo de capitales de la que tengan noticia.
- **Buenas prácticas tributarias:** REU+ se adhiere a los principios y recomendaciones que inspiran el Código de buenas prácticas tributarias, incorporando en su estrategia fiscal la transparencia con la Administración tributaria y el rechazo a la utilización de estructuras opacas y elusivas de la tributación debida.
- **Información confidencial y datos personales:** REU+ tiene acceso en su actividad a información de personas socias siempre bajo el compromiso contractual de confidencialidad. La compañía asume el compromiso de no divulgar y proteger la información confidencial, tanto interna, como de terceros. Dicho compromiso debe ser asumido y cumplido por todos las destinatarias obligadas por este Código.

REU+ pone especial cuidado en proteger los datos de carácter personal de las personas a los que tiene acceso en el curso de su actividad, cumpliendo siempre las leyes que resultan aplicables. Los destinatarios de este código, responsables del manejo o archivo de los datos de carácter personal legalmente protegidos, están obligados a conocer la legislación aplicable y a velar por su debida aplicación y cumplimiento.

IV.- LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS OBLIGADAS y EL COMITÉ DE ÉTICA Y COMPLIANCE:

La efectividad en el cumplimiento del presente Código requiere la asunción de responsabilidades por parte de las personas trabajadoras y asociadas de REU+:

- Actuar de manera profesional, segura y ética de acuerdo con nuestros estándares
- Mantenerse actualizado en el conocimiento de este Código, así como con las leyes, reglamentos y normativa interna aplicable
- Informar con la máxima antelación de cualquier posible incumplimiento de la legislación, de nuestra normativa interna o de este Código.
- Colaborar plenamente en las investigaciones y auditorías.

Responsabilidades de la Junta Directiva electa:

- Las mismas requeridas a las personas trabajadoras y socias y adicionalmente las siguientes:
 - Actuar con ejemplaridad y transparencia, sirviendo de modelo de comportamiento ético
 - Potenciar la cultura de cumplimiento y ética de la asociación, tanto interna como externamente.
 - Difundir el presente Código y su contenido y de impulsar la realización de acciones de formación para que todos sus personas trabajadoras y socias tengan conocimiento suficiente del mismo.

Responsabilidades del Comité de Ética y *Compliance*:

Desarrollar un sistema global de cumplimiento, con su posterior seguimiento y actualización, que permita para prevenir y, en su caso, detectar y erradicar prácticas irregulares de su cumplimiento.

V.-CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA:

El cumplimiento del presente Código es **imperativo** para sus personas destinatarias obligadas, de forma que ante su infracción, por acción u omisión, REU+ podrá instar la adopción de medidas que considere oportunas: disciplinarias en el caso de personas empleadas y resolutorias en el caso de las personas socias.



Ninguna persona destinataria obligada está autorizada a incumplir las disposiciones de este Código, ni siquiera como respuesta a la orden de un superior jerárquico.

La asociación ha desarrollado procesos y controles para el cumplimiento efectivo del Código.

Los incumplimientos del mismo que eventualmente pudieran cometerse serán instruidos y resueltos en el Comité de Ética y *Compliance* de acuerdo con los procedimientos internos y la normativa legal aplicable.

VI.- EL BUZÓN ÉTICO DE REU+:

REU+ ha establecido un Buzón Ético, configurado como uno de los instrumentos más relevantes para la efectividad de su Sistema de Gestión de Ética y *Compliance*.

Todos las destinatarias obligadas por este Código y sus empleados podrán acudir al Buzón ético para notificar posibles irregularidades o incumplimientos del presente Código en el ámbito de la actividad realizada por REU+, a través de la dirección de correo electrónico habilitada a tal efecto (legal@reumas.org), o a través de la pestaña de Transparencia, incluida en el apartado del "Código Ético" de la web (www.reumas.org). En ambos casos la denuncia será recepcionada por el Comité de Ética y *Compliance*.

Las notificaciones y consultas serán nominativas y tratadas de modo absolutamente confidencial. Los datos de las personas intervinientes serán gestionados de acuerdo a lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 del PARLAMENTO EUROPEO y del CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La tramitación de las notificaciones y consultas a través del Buzón ético, de acuerdo al protocolo definido por la disposición de las personas trabajadoras, socias y terceros, corresponde al CECO, que analizará los hechos informados o comunicados y podrá pedir información a otros órganos de la asociación quienes estarán siempre obligados a facilitarla, siempre que no exista prohibición legal para ello.

Salvo cuando las leyes aplicables dispongan que se deba proceder de otra manera, el CECO, pondrá los hechos en conocimiento de las personas afectadas a fin de que puedan aportar información adicional y, en su caso, alegar o justificar las razones de su actuación.



Será competencia del CECO, la investigación, instrucción y resolución de tantas denuncias y consultas se reciban a través del Buzón ético, según lo dispuesto en el protocolo habilitado al efecto y aprobado por la Asociación. Con carácter excepcional corresponderá al Comité de ética y *Compliance* la investigación, instrucción y resolución de las denuncias que recaigan sobre el CECO.

La Junta Directiva y el Comité de Ética y *Compliance* no tolerarán represalias cometidas contra quienes hayan hecho uso, de buena fe, del Buzón ético para poner en conocimiento de la asociación posibles irregularidades. Esta garantía no alcanza a quienes actúen de mala fe con ánimo de difundir información falsa o de perjudicar a las personas. Contra estas conductas ilícitas REU+ adoptará las medidas legales o disciplinarias que procedan.

VII.- APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y ACTUALIZACIÓN:

El presente documento ha sido aprobado por la Asamblea General y Junta Directiva y firmado por la Presidenta de la Asociación REU+ y entrará en vigor en la misma fecha de su firma.

El Comité de Ética y *Compliance* actualizará el Código Ético de forma periódica, para asegurar que sus contenidos se ajustan a las cuestiones en materia de ética y cumplimiento más relevantes para la asociación en cada momento y para asegurar su efectividad.